



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

**APRUEBA CONTRATO A
HONORARIOS**

HUEPIL, 21 DE DICIEMBRE DEL 2017

DECRETO ALCALDICIO: 3558

VISTOS

- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- El La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud según Decreto Alcaldicio N° 3379 del 29 de noviembre del 2016 que Aprueba Presupuesto para el año 2017.
- Decreto Alcaldicio n°3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas y Decreto Alcaldicio n°3458 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al Administrador Municipal.
- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Bárbara Sepúlveda Bustamante, de Profesión Asistente Social.

DECRETO

- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Administrador Municipal Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y Doña Bárbara Sepúlveda Bustamante, Run n° [REDACTED] de Asistente Social, el que tendrá una vigencia, desde el 21.12.2017 hasta el 09.01.2018.
- Páguese la suma de \$ 1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos) Impuesto Incluido.
- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

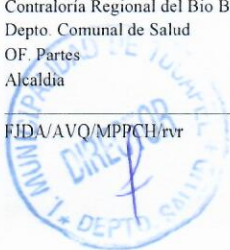
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION
Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldia

FIDA/AVQ/MPPCH/ivr

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD

CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 18 de Diciembre del 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut n° [REDACTED] representada por su Administrador Municipal Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado en [REDACTED] Comuna de Tucapel, y Doña Bárbara Angelica Sepúlveda Bustamante, de Profesión Asistente Social, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chilena, Domiciliada en [REDACTED] comuna de Concepción, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Srta. Bárbara Sepúlveda Bustamante, se compromete a realizar el siguiente servicio:

- Curso de capacitación, "Modelo de atención con enfoque familiar Salud Familiar y Consejería Familiar" a realizarse el día jueves 21 desde las 08:00 a 13:00 horas, viernes 22 desde las 14:00 hrs. hasta las 18:00 hrs. y martes 09 de enero 2018 desde las 8:00 hrs hasta las 16:00 hrs.
- El programa general del curso (se adjunta) contempla la participación de 21 funcionarios además de la entrega de carpeta con material de trabajo y certificación.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) impuesto incluido, por los servicios prestados.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 21/12/2017 y se prolongará hasta el 09/01/2018.

CLAUSULA CUARTO: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la encargada de capacitación del Depto. Comunal de Salud o quien la subrogue.

La Srta. Bárbara Sepúlveda Bustamante deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut n° [REDACTED] en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA QUINTO: Déjese Establecido que la Srta. Bárbara Sepúlveda Bustamante para efecto legal no tiene la calidad de funcionaria municipal.


CLAUSULA SEXTO: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días de anticipación.

CLAUSULA SEPTIMO: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103001 Honorarios a Suma Alzada.

CLAUSULA OCTAVO: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador.

CLAUSULA NOVENO: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.




BARBARA SEPULVEDA BUSTAMENTE
PRESTADORA




FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL